

## INFORME TÉCNICO N°GCEO-1400-2023

**ASUNTO:** Aprobación de Informe Sustentatorio por Adjudicación Abreviada al amparo de la Sección III, Capítulo 3, Artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

**REFERENCIA:** Adquisición de barreras industriales contra derrames para atención de contingencias en el ONP.

### 1. OBJETIVO:

Justificar la Adjudicación Abreviada para la "ADQUISICIÓN DE BARRERAS INDUSTRIALES CONTRA DERRAMES PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL ONP", al amparo de la Sección III, capítulo 3, Artículo 47, acápite i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., por un monto de S/. 272,580.00 incluido IGV, debido al desabastecimiento de barreras de contención ante potenciales eventos de cortes realizados por terceros.

### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con Circular N°GSUM-2126-2021 del 17.05.2021 se aprobó el nuevo Texto del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- 2.2. Mediante Circular N°GCFI-1005-2022 del 29.12.2022, la Gerencia Corporativa Finanzas informó que con AD N°119-2022-PP del 07.12.2022, el Directorio de la empresa aprobó el Plan Operativo y Presupuesto de PETROPERÚ para el 2023.
- 2.3. Asimismo, esta Circular indica que, de presentarse necesidades adicionales de capital durante el ejercicio su inclusión en el Presupuesto de Inversiones deberá ser gestionada previamente por el área usuaria ante Gerencia General.
- 2.4. Desde enero 2022 a febrero 2023, se realizaron dieciocho (18) cortes intencionales a la tubería del ONP en el Tramo I y II, de acuerdo con el siguiente orden cronológico:

**Tabla N°1:** Cortes realizados por terceros en el Tramo I (enero 2022 al febrero 2023).

N°	Progresiva	Tramo	Fecha
1	Km 59+141	Tramo I	21.01.2022
2	Km 24+320	Tramo I	28.03.2022
3	Km 20+189	Tramo I	29.03.2022
4	Km 184+528	Tramo I	03.05.2022
5	Km 24+259	Tramo I	25.06.2022
6	Km 67+240	Tramo I	01.07.2022
7	Km 55+411	Tramo I	07.07.2022
8	Km 235+239	Tramo I	29.07.2022
9	Km 104+910	Tramo I	04.09.2022
10	Km 177+670	ORN	10.09.2022
11	Km 42+092	Tramo I	16.09.2022
12	Km 15+476	Tramo I	22.10.2022
13	Km 404+650	Tramo II	22.10.2022
14	Km 51+798	Tramo I	26.12.2022
15	Km 43+106	Tramo I	02.01.2023
16	Km 43+499	Tramo I	02.01.2023
17	Km 390+184	Tramo II	19.01.2023
18	Km 399 + 867	Tramo II	02.02.2023

- 2.5. El 19.10.2022 la Gerencia General, mediante Hoja de Acción N°GGRL-1959-2022 autorizó la inclusión del proyecto IC-OCA22.05 "Adquisición de barreras industriales contra derrames para atención de contingencias en el ONP" al Presupuesto de Inversiones 2022.
- 2.6. El 18.11.2022 la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto aprobó la inversión corriente PEP IC-OCA22.05.

### **3. JUSTIFICACIÓN:**

- 3.1. La necesidad de realizar una adjudicación abreviada para la adquisición de barreras industriales contra derrames no fue previsible, debido a que producto de la inestabilidad político-social del sector Oriente se presentase un incremento del número de actos hostiles en contra de las instalaciones del ONP.
- 3.2. La cantidad de contingencias causadas por terceros pasó de dos (02) en el 2021 a dieciocho (18) durante el periodo 2022 a febrero 2023. Esta estadística exige un mayor uso de recursos humanos, materiales y equipos disponibles por la Gerencia Dpto. Oleoducto para atender oportunamente estas contingencias ambientales.
- 3.3. Las Estaciones 1, 5, Morona, 6 y 7 del ONP tienen actualmente cero (0) stock de barreras de contención. Incluso con fecha 20.09.2022 se recibió apoyo de la empresa PETROTAL con quince (15) barreras de contención para la contingencia ocurrida en el Km 42+092 del Tramo I del ONP.
- 3.4. El contar con stock de barreras de contención es indispensable para garantizar la capacidad de respuesta ante derrames de crudo, previniendo la expansión de las contingencias ambientales y su impacto a los componentes suelo y agua, así como aminorar significativamente el costo de limpieza y remediación.
- 3.5. De la misma manera, permite cumplir con la normativa vigente DS N°005-2021-EM Modificatoria del "Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos", en relación con acciones de primera respuesta en áreas afectadas por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente.
- 3.6. En este sentido, se ha visto necesaria la adquisición de sesenta (60) barreras industriales: Cuarenta (40) barreras industriales contra derrames de 15 metros de longitud y Veinte (20) barreras industriales contra derrames de 30 metros de longitud que favorecerán a la reducción de pagos por multas ante incumplimiento de acciones de primera respuesta que indica la Resolución de Consejo Directivo N°034-2021-OEFA/CD Artículo 4 Literal c) "No adoptar las acciones de primera respuesta establecidas en la Normativa y/o en el Plan de Contingencia del instrumento de gestión ambiental, en caso de emergencias ambientales", la cual sanciona con una multa de hasta 2,700 UIT por este tipo de infracciones.
- 3.7. Mediante Carta N°JOPT-1725-2022 del 28.11.2022 se invitó a cotizar a la empresa JS INDUSTRIAL S.A.C. Ver Anexo N°1. Sin embargo, dicha empresa, mediante correo electrónico del 07.12.2022 informó que no cuentan con las barreras de contención que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y, por tanto, comunicaron la no presentación de su oferta económica. Ver Anexo N°2.
- 3.8. Mediante Carta N°JOPT-1724-2022 del 28.11.2022 se invitó a cotizar a la empresa PROTECH DEL PERÚ S.A.C Ver Anexo N°3, y con fecha 19.01.2023 se recibió su propuesta económica. Ver Anexo N°4.
- 3.9. Mediante Carta N°JOPT-1898-2022 del 24.12.2022 se invitó a cotizar a la empresa AQUA GUARD SPILL RESPONSE INC. Ver Anexo N°5. Dicha empresa, mediante carta del 04.01.2023, informó que se excusan de participar debido a la falta de capacidad para cumplir con los tiempos de entrega exigidos. Ver Anexo N°6.

- 3.10. El 25.01.2023, mediante Carta N°JOPT-0153-2023, se dio la aceptación de la propuesta económica de la empresa PROTECH para la adquisición de barreras contra derrame por un monto de MS/.466.21 incluido IGV. Ver Anexo N°7.
- 3.11. El 30.01.2023, mediante correo electrónico, la empresa PROTECH informó que no es posible realizar entrega de barreras de contención con sólo la carta de aceptación emitida, solicitando necesariamente la emisión de una Orden de Compra, lo cual no es compatible con el procedimiento PROA1-203 versión 7, aprobado el 27.09.2022. Ver Anexo N°8.
- 3.12. El 14.02.2023, mediante Carta N°JOPT-0283-2023, se invitó a cotizar a la empresa LAMOR (Ver Anexo N°9), al tomar conocimiento que disponía de un stock de barreras en tránsito marítimo hacia Perú, y con fecha 24.03.2023 se recibió su propuesta económica mejorada por un monto de MS/ 272.58 incluido IGV y un plazo de entrega de diez (10) semanas desde la entrega de la orden de compra. Ver Anexo N°10.
- 3.13. Es preciso indicar que el monto cotizado por la empresa LAMOR (MS/.272.58 incluido IGV) se encuentra dentro del presupuesto aprobado para el PEP IC-OCA22.05, y es menor al monto cotizado por la empresa PROTECH (MS/. 466.21 incluido IGV).
- 3.14. En ese sentido, se deja sin efecto el Informe Técnico N°GCEO-0127-2023 del 24.01.2023, mediante el cual se recomendó aprobar la contratación por adjudicación abreviada para la "Adquisición de barreras industriales contra derrames para atención de contingencias en el ONP" por un monto de MS/.466.21 incluido IGV a la empresa PROTECH. Ver Anexo N°11.
- 3.15. La empresa LAMOR, conoce la zona, ha realizado ventas de barreras industriales de contención para PETROPERÚ S.A. en años anteriores y cuenta con la autorización y conocimiento necesario para el traslado de estos equipos a las Estaciones.
- 3.16. La falta de barreras industriales contra derrames afectaría la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad, tal como lo señala la Sección III, Capítulo 3, artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- 3.17. La presente contratación no obedece a una falta de planificación sino a una situación extraordinaria e imprevisible, teniendo en cuenta los acontecimientos antes señalados.

#### **4. CRITERIOS POR APLICARSE SEGÚN REGLAMENTO:**

- 4.1. La presente adjudicación abreviada está contemplada en la Sección III, Capítulo 3, artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante acuerdo de Directorio N°039-2021-PP del 08.04.2021, vigente a partir del 28.06.2021, que indica:

*"Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:*

- *El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;*
- *La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas*
- *Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;*
- *La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.*

*Cuando se haya producido la afectación, es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar lo estrictamente necesario para superar la situación presentada. Asimismo, los trámites correspondientes a la identificación y selección del proveedor estarán a cargo del Originador, quien empleará los medios de comunicación que considere pertinentes para la invitación y recepción de la oferta, y deberá tener en cuenta la transparencia y la posibilidad de promover la competencia."*

4.2. De conformidad con lo indicado en la Nota (8) del Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras- Actos preparatorios, aprobado por Gerencia General e informado mediante Circular N°GSUM-1293-2021, de fecha 17.03.2021, en los procesos abreviados en caso el Originador sea quien identifique al Proveedor, el informe deberá ser autorizado por su Gerencia Nivel II

#### **5. MONTO DE LA ADQUISICIÓN:**

- 5.1. El monto total de la adquisición asciende a S/ 272,580.00 incluido IGV, según cotización de la empresa LAMOR de fecha 24.03.2023 por una cantidad de cuarenta (40) barreras industriales contra derrames de 15 metros y veinte (20) barreras industriales contra derrames de 30 metros.
- 5.2. Este monto incluye todos los gastos, seguros, transporte, costos laborales, pólizas de seguros, entre otros que asume el contratista, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la presente adquisición.
- 5.3. Asimismo, la empresa LAMOR cuenta con un stock de barreras industriales en tránsito y disponibilidad para atender el requerimiento dentro del plazo indicado.

#### **6. RECOMENDACIÓN:**

- 6.1. Por lo expuesto, y de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente, se solicita aprobar la Contratación por Adjudicación Abreviada, amparada en la Sección III, Capítulo 3, artículo 47 acápites i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ para la "ADQUISICIÓN DE BARRERAS INDUSTRIALES CONTRA DERRAMES PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL ONP", por un monto de S/ 272,580.00 incluido IGV con la empresa LAMOR PERÚ S.A.C.

Lima, 10 de julio 2023.

**SOLICITADO POR:**

**RECOMENDADO POR:**

**Dino Valdiviezo Albán**  
Jefe Operativo

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

**APROBADO POR:**

**Tomás Díaz Del Águila**  
Gerente Corporativo Exploración, Producción y Oleoducto